



Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2021 00046 00

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., el Decreto 806 de 2020 y, del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de la misma anualidad, se INADMITE la acción de ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

1.- Alléguese el poder especial para la interposición de la demanda, con el lleno de los presupuestos legales. El mismo deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá ***“coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”***.

2.- Indíquese la clase de liquidación adelantada por los ejecutados, esto es, si la misma se realiza en el marco de la ley 1116 de 2006, evento en el cual, deberá aportarse auto admisorio dictado por la autoridad correspondiente.

3. Aporte debidamente diligenciado el formulario registral de ejecución del registro de garantías mobiliarias conforme el artículo 61 de la ley 1676 de 2013.

Se advierte a la parte, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C. G del P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado <u>No.0005</u> Hoy 23 FEBRERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42252c661de7a6a0e57b19e13cdf6167d67d1e5c9cd29852eb600555548bf12**

Documento generado en 17/02/2021 02:27:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>